



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N.º 1851 /

ARAUCO, 30 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial bajo la Modalidad de MICROEMPRESA FAMILIAR.
- b) Lo dispuesto en los artículos N° 23 al 34 del D.L N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
- c) El DS, N° 452 del 17.06.2009
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO: 1851 /

1. **OTÓRGUESE**, la presente Patente Comercial en el SEGMENTO **MICROEMPRESA FAMILIAR** a, ASERRADERO MARIA CARMEN MARCELA ORTIZ FRAILE E.I.R.L. RUT: 77.874.575-5; para desarrollar el **GIRO COMERCIAL**; ASERRADERO Y ACEPILLADURA DE MADERA. y Autorízase su funcionamiento en propiedad particular de la casa habitación ubicada en: PICHILLO, PREDIO CANTA RANA S/N, Comuna de Arauco.
2. **Procédase**, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
3. **Incorpórese**, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta municipalidad. Rol Asignado 2-3385.-
4. **El contribuyente** deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigente los requisitos, de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERNANDA PALACIOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGG/KSL/pcm

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes


ELIZABETH MARICÁN RIVAS
ALCALDESA